



Anejo 1A

El Reglamento de Abonos fue enmendado para requerir a los registrantes un certificado fitosanitario del estado o país donde se elabora el abono. La Orden Administrativa # 2002-019 fue redactada con el propósito de salvaguardar la entrada de plagas no deseadas, las cuales encarecerían grandemente los costos de producción en nuestra Isla.

1. Amarillo Letal
2. Amarillo Rojo de la Palma de Coco
3. Broca del Café
4. Sigatoca Negra*
5. Marchitez Bacteriana en Plátanos y Guineos
6. Enfermedad de los Cítricos (tristeza)
7. Pseudorrabia Porcina
8. Cólera Porcina
9. Fiebre Aftosa

*Reportado en Puerto Rico

Núm. 7 Carr. 698- Dorado, Puerto Rico 00646-3445
Tel :(787) 796-1735/1710 Fax: (787) 796-4426
www.gobierno.pr.da

Ave. Fernández Juncos, Pda. 19 ½ Santurce.
Apartado 10163, San Juan, PR 00908-1163
Tel (787) 721-2120 Fax (787) 723-8512

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO
DE AGRICULTURA

